EXPTE. 1/15-C

Ref.: SGS/YAG/JCSR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ACOGIDA MUNICIPALES GÁNIGO, EL LASSO Y LA ISLETA.

1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro de productos de limpieza e higiene personal para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso y La Isleta, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dependientes de la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales, conforme a las prescripciones establecidas en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Forma de prestación del suministro.

Los contratistas vendrán obligados a realizar la prestación del suministro para los Centros a los que se obliga en el presente pliego y en el contrato que se formalice al efecto.

Para ambos lotes, el suministro se realizará en entregas parciales sucesivas con una periodicidad semanal. Para ello, cada Centro emitirá una Orden de Suministro semanal que será remitida a la empresa adjudicataria, preferentemente a través de una dirección de correo o, alternativamente, vía fax. Una vez recibida la petición, el adjudicatario, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción del pedido, hará entrega en los diferentes Centros de los productos demandados, depositándolos en las zonas de almacenaje dispuestas al efecto. El transporte y entrega se realizará con medios propios o ajenos, pero siempre a cargo de la empresa adjudicataria. La entrega del suministro se efectuará de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Se hará acompañada de un albarán, donde conste perfectamente desglosado el contenido abastecido, tanto en concepto como en cuantía, que deberá ser firmado por personal de los Centros. En el supuesto de que por dificultades de la empresa adjudicataria no se pudiera hacer la entrega en el tiempo y forma prevista, esta incidencia deberá ser comunicada urgentemente al Responsable del Centro afectado, indicando el motivo por el que no puede efectuarse el suministro y forma prevista de resolución.

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Expte. 1/15-C

3.- Importe de la adjudicación.

El importe máximo para la prestación del suministro es el siguiente:

- LOTE 1 PRODUCTOS DE LIMPIEZA: Importe máximo de licitación anual con IGIC incluido, 17.000,00.-€.
- LOTE 2 PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL: Importe máximo de licitación anual con IGIC incluido, 19.000,00.-€.

El importe correspondiente al Impuesto General Indirecto (IGIC) no se ha detallado, ya que existe variación en los tipos impositivos de los productos de cada lote.

No procede revisión de precios en cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de agosto de 2014.

4.- Duración del contrato y comienzo del suministro.

La duración del contrato será de dos años. Podrá prorrogarse, año a año, por otros dos años como máximo.

Los suministros se iniciarán una vez formalizado el contrato, al día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Suministro.

5.- Actuaciones urgentes.

Las empresas adjudicatarias deberán prever la posibilidad de suministro con carácter de urgencia ante posibles eventualidades que se pudieran presentar en los Centros. Para ello, las empresas contratantes conjuntamente con la Jefatura de la Unidad Técnica de Inclusión Social determinarán la forma de prestación de este suministro.

6.- Incidencias y sanciones.

La prestación del suministro requiere de una comunicación entre las partes ágil y permanente. A este efecto las empresas dispondrán de los medios necesarios para que esta comunicación se pueda llevar a cabo. Asimismo, los Centros de Acogida facilitarán también la comunicación a las empresas.

Las incidencias que los Responsables de los Centros de Acogida valoren relevantes se registrarán en un Libro de Incidencias dispuesto al efecto. A su vez, en orden a la aplicación del régimen sancionador, deberán ser comunicadas por escrito a la Jefatura de la

EXPTE. 1/15-C

Unidad Técnica de Inclusión Social responsable del contrato en los términos del artículo 52 del TRLCSP, aquellas en que, por causa de gravedad o reiteración, se haga preciso. Realizándose los trámites que procedan con la participación del Departamento de Contratación, para aplicar al adjudicatario el régimen sancionador que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Expediente.

Si surgiera algún obstáculo que dificultase la prestación del suministro, se deberá comunicar entre las partes de manera inmediata al objeto de buscar de forma conjunta las alternativas posibles y evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse.

7.- Control e inspección de los suministros.

El suministro estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la Unidad Técnica responsable del contrato, quien podrá realizar con la frecuencia que lo crea oportuno, revisiones de material y forma de prestación del suministro. Dicha Unidad se reserva la posibilidad de organizar cualquier otro sistema de control para verificar el correcto desarrollo de la prestación de suministro. A la inspección le serán facilitados el acceso a cuantos datos e información le sean precisos para llevarlas a cabo.

Las funciones de control recaerán en la Unidad Técnica responsable del contrato, con independencia de que pudiera ser designado otro personal al efecto.

El Ayuntamiento está facultado para solicitar a las empresas adjudicatarias en cualquier momento, toda la documentación que considere necesaria al objeto de comprobar la plena legalidad de la empresa en el orden fiscal, laboral, administrativo, etc.

8.- Responsabilidad del contratista.

•El personal así como los medios necesarios para la prestación de los suministros dependerán de forma exclusiva de las empresas adjudicatarias.

•El contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación en vigor competente a su sector y, concretamente, en lo referente a instalaciones, almacenamiento, elaboración, conservación, distribución, así como etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales de la materia.

EXPTE. 1/15-C

•Con el fin de asegurar el funcionamiento y buena marcha del suministro, el adjudicatario queda obligado a tener en sus almacenes o en la de sus firmas colaboradoras, los productos necesarios para poder atender inmediatamente cualquier necesidad que pueda producirse.

•La empresa adjudicataria del suministro, responderá de toda indemnización civil de daños y perjuicios por accidentes que pueda ocasionar el personal, vehículos e instrumentos de trabajo utilizados para la prestación del suministro.

•La empresa adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en materia de seguridad e higiene, en particular en lo que se refiere a previsión sanitaria.

9.- Plazos de entregas parciales.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a realizar semanalmente los suministros de los LOTES 1 y 2 que se le ordenen y a los precios que resulten adjudicados.

10.- Tipo de licitación y facturación.

Los licitadores deberán formular sus proposiciones referidas a la totalidad de los productos de los lotes que se relacionan en el Anexo I, indicando para cada uno de los conjuntos de productos de los lotes lo siguiente:

- Porcentaje de descuento con dos decimales.
- Importe del precio unitario ofertado.
- Tipo de IGIC aplicable a cada producto.
- Importe correspondiente al IGIC en relación al precio ofertado para cada producto

Tal y como se detalla en el siguiente cuadro para cada lote y sus conjuntos:

LOTE:		**CONJUNTO:**		
% de descuento en relación al precio máximo de licitación del conjunto				
Artículos	**Precio unitario máximo de licitación (IGIC incluido)**	**Importe del precio ofertado del producto**	**Tipo de IGIC aplicable**	**Importe de IGIC correspondiente al precio ofertado**

Si los licitadores realizan ofertas de algún producto cuya presentación difiera en capacidad (volumen, peso, etc.) al que se detalla en el listado del Anexo I, el precio máximo del mismo no podrá exceder del importe unitario (por kg, litro, etc.) que le corresponda proporcionalmente.

Una vez realizados los suministros, la empresa adjudicataria presentará facturaciones mensuales que se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria que a este fin se consigne en el Presupuesto Municipal. Excepcionalmente se podrá facturar por periodos inferiores al mes.

11.- Productos y precios máximos.

Para ambos lotes, los productos a adquirir y su precio máximo de licitación son los que se detallan en el ANEXO I.

En los precios ofertados vendrán incluidos cuantos gastos se deriven de la prestación del suministro o que afecten a los mismos, tal como impuestos, sin que pueda alegarse por motivo alguno aumento sobre ellos.

Con independencia de que figuren en la lista del Anexo I incluida en el presente Pliego y de la ponderación que se les haya dado en el mismo, el Ayuntamiento podrá requerir cualquier cantidad sobre los materiales y productos descritos sin que dé lugar a indemnización o compensación alguna a la empresa adjudicataria.

12.- Criterios de adjudicación.

El único criterio de adjudicación será el del precio más bajo.

Los licitadores presentarán sus ofertas, indicando para cada uno de los conjuntos de productos de los lotes descritos en el Anexo I, el porcentaje de descuento con dos decimales.

13.- Forma de valoración de las ofertas.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa para los intereses municipales. Al descuento planteado por cada empresa concurrente para cada lote según conjunto de productos, expresado en tantos por ciento con dos decimales, se le

EXPTE. 1/15-C

aplicará el coeficiente de ponderación fijado para ese conjunto, en función del consumo y gasto que representa el mismo sobre el importe anual de la adjudicación; obteniéndose así, el descuento ponderado total de cada empresa. La empresa que obtuviera el mayor descuento ponderado obtendría 100 puntos, asignándole al resto de las empresas la puntuación correspondiente de forma proporcional, con la aplicación de la fórmula.

LOTE 1: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Conjunto A: Del listado de productos consumidos presente en el Anexo I, ordenados por importe parcial descendente por producto, aquel que suma el 75% del gasto sobre el importe total de licitación. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de los productos contemplados en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 75 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiA= 75 \times (diA/Max(dA))$$

Siendo:

PiA= Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto A.

diA= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto A.

Max(dA)= descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto A.

Conjunto B: Del listado de productos consumidos presente en el Anexo I, ordenados por importe parcial descendente por producto, aquel que suma el 20% del gasto sobre el importe total de licitación. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de los productos contemplados en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 20 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiB= 20 \times (diB/Max(dB))$$

Siendo:

PiB= Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto B.

diB= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto B.

Max(dB)= descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto B.

Conjunto C: Del listado de productos consumidos presente en el Anexo I, ordenados por importe parcial descendente por producto, aquel que suma el 5% del gasto sobre el importe total de licitación. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de los productos contemplados en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 5 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiC= 5 \times (diC/Max(dC))$$

Siendo:

PiC= Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto C.

diC= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto C.

Max(dC)= descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto C.

La proposición más ventajosa será aquella con la mayor suma de puntuaciones sobre los conjuntos de productos antes mostrados, es decir:

$$Pi= PiA + PiB + PiC$$

Para la puntuación final, PiF, se otorgarán 100 puntos a la mayor de las puntuaciones Pi, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiF= 100 \times (Pi/Max(P))$$

EXPTE. 1/15-C

Siendo:

PiF= Puntuación final obtenida por el licitador i.

Pi= Puntuación suma de PiA, PiB y PiC obtenida por el licitador i.

Max P= Puntuación máxima obtenida por los licitadores.

LOTE 2 : PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL

Conjunto A: Del listado de productos consumidos presente en el Anexo I, ordenados por importe parcial descendente por producto, aquel que suma el 75% del gasto sobre el importe total de licitación. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de los productos contemplados en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 75 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiA= 75 \times (diA/Max(dA))$$

Siendo:

PiA= Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto A.

diA= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto A.

Max(dA)= descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto A.

Conjunto B: Del listado de productos consumidos presente en el Anexo I, ordenados por importe parcial descendente por producto, aquel que suma el 20% del gasto sobre el importe total de licitación. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de los productos contemplados en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 20 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiB= 20 \times (diB/Max(dB))$$

Siendo:

PiB= Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto B.

diB= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto B.

Max(dB)= descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto B.

Conjunto C: Del listado de productos consumidos presente en el Anexo I, ordenados por importe parcial descendente por producto, aquel que suma el 5% del gasto sobre el importe total de licitación. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de los productos contemplados en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 5 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiC= 5 \times (diC/Max(dC))$$

Siendo:

PiC= Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto C.

diC= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto C.

Max(dC)= descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto C.

La proposición más ventajosa será aquella con la mayor suma de puntuaciones sobre los conjuntos de productos antes mostrados, es decir:

$$Pi= PiA + PiB + PiC$$

Para la puntuación final, PiF, se otorgarán 100 puntos a la mayor de las puntuaciones Pi, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiF= 100 \times (Pi/Max(P))$$

EXPTE 1/15-C

Siendo:

PiF= Puntuación final obtenida por el licitador i.

Pi= Puntuación suma de PiA, PiB y PiC obtenida por el licitador i.

Max P= Puntuación máxima obtenida por los licitadores.

14.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a mantener el empleo vinculado a la ejecución de este contrato durante toda la vigencia del mismo; a tal efecto deberá presentar certificación anual de la Seguridad Social en la que conste la relación nominal de trabajadores con la fecha de alta y baja en la Seguridad Social.

Las nuevas contrataciones de personal que la empresa deba hacer para ejecutar el contrato se tienen que efectuar, necesariamente, entre personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme con lo que prevé el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y que pertenezcan a los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (personas con discapacidad, personas que tengan acreditada la condición de víctima de violencia de género o víctima del terrorismo y personas en situación de exclusión social que tengan acreditada esta condición por los servicios sociales u órganos competentes). La acreditación de tal circunstancia se deberá realizar ante el órgano gestor del contrato en el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador, mediante certificación del órgano competente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2014

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INCLUSIÓN SOCIAL

(Resolución num 16407, de 07/05/2014)

Sonia García Soto

EXPTE 1/15-C

Ref.: SGS/YAG

ANEXO I. RELACIÓN DE PRODUCTOS A CONTRATAR

A continuación, se relaciona el listado, según lotes, de productos de limpieza e higiene personal a contratar atendiendo al consumo anual estimado a efectuar por los Centros de Acogida Municipales. Para este fin, se ha tenido en consideración el gasto real por productos habido en 2013. En el caso de productos nuevos, se ha realizado una estimación sobre el consumo anual previsto. Este listado de productos se presenta atendiendo a los lotes y subconjuntos especificados en el epígrafe 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según porcentaje económico de consumo-gasto respecto del total.

LOTE 1: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

PRODUCTOS CON COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 75
(CONJUNTO A)

ARTÍCULO	PRECIO POR	CONSUMO UNITARIO ANUAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO
Lejía blanqueadora	kilo/litro	1.199	2,00 €
Polvos lavadora	kilo	1.352	1,68 €
Papel higiénico pequeño	unidad	5.939	0,32 €
Abrillantador lavavajillas	kilo/litro	317	4,94 €
Detergente lavavajillas	kilo/litro	316	4,46 €
Suavizante lavadora	kilo/litro	950	1,31 €
WC perfumado	kilo/litro	251	4,53 €
Lejía alimentaria	kilo/litro	450	1,83 €

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

EXPTE. 1/15-C

PRODUCTOS CON COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 20

(CONJUNTO B)

ARTÍCULO	PRECIO POR	CONSUMO UNITARIO ANUAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO
Repuesto de fregona	unidad	247	2,13 €
Papel higiénico bobina	unidad	200	2,56 €
Higienizante para baños	kilo/litro	154	2,59 €
Jabón fregasuelo	kilo/litro	210	1,89 €
Bolsa basura tamaño doméstico 54x60	unidad	8.094	0,04 €
Lavavajillas manual	kilo/litro	168	1,64 €
Bolsa basura contenedor 90 x120	unidad	1.235	0,22 €
Limpia-muebles 520 cc.	unidad	62	3,99 €
Bayetas multiusos pack 3/ud.	unidad	368	0,55 €
Botella dosificadora de 1 litro	unidad	101	1,35 €
Gatillo pulverizador	unidad	100	1,09 €

PRODUCTOS CON COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 5

(CONJUNTO C)

ARTÍCULO	PRECIO POR	CONSUMO UNITARIO ANUAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO
Cubos redondo 8 l.	unidad	40	2,65 €
Escobillero con escobilla	unidad	45	2,35 €
Repuesto de cepillo	unidad	55	1,92 €
Desengrasante líquido	kilo/litro	40	2,63 €
Palos aluminio 1,40m	unidad	43	2,36 €
Limpiacristales 750cc.	unidad	45	2,08 €
Recogedor con palo	unidad	39	1,76 €
Agua fuerte	kilo/litro	36	1,46 €
Paño del polvo 30 x 30	unidad	64	0,77 €
Rollo de estropajo fibra verde	metro	20	2,23 €
Escurridor para cubo redondo	unidad	30	0,57 €

EXPTE. 1/15-C

LOTE 2: PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL

PRODUCTOS CON COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 75

(CONJUNTO A)

ARTÍCULO	PRECIO POR	CONSUMO UNITARIO ANUAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO
Maquinilla de afeitar desechable	unidad	7.924	0,48 €
Dentífrico	75 ml.	1.300	2,26 €
Gel de ducha y baño	litro	1.020	2,08 €
Champú normal	litro	790	2,16 €
Colonia familiar	litro	576	2,28 €
Espuma de afeitar	250 ml.	550	2,56 €
Desodorante unisex roll-on	50 ml.	670	1,43 €

PRODUCTOS CON COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 20

(CONJUNTO B)

ARTÍCULO	PRECIO POR	CONSUMO UNITARIO ANUAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO
Cepillo de dientes	unidad	522	1,66 €
Crema cuerpo hidratante	litro	80	8,76 €
Desodorante unisex (spray)	100 ml	305	1,80 €
Cortauñas	unidad	179	1,90 €
Cepillo de uñas	unidad	180	1,68 €
Compresas con/sin alas	unidad	3.664	0,08 €
Esponja de baño	unidad	270	0,94 €
After-shave	100 ml.	60	4,22 €
Champú antiparasitario	250 ml.	75	3,18 €

Expte. 1/15-C

PRODUCTOS CON COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 5

(CONJUNTO C)

ARTÍCULO	PRECIO POR	CONSUMO UNITARIO ANUAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO
Cepillo del cabello	unidad	85	2,59 €
Peine	unidad	438	0,50 €
Tampones normal/súper	unidad	2.332	0,08 €
Pastilla de jabón	125 gr	227	0,70 €
Bastoncillos	unidad	3.585	0,03 €
Suavizante para el cabello	litro	30	2,05 €

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2014.

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INCLUSIÓN SOCIAL

(Resolución num 16407, de 07/05/2014)

Sonia García Soto